

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 21 de septiembre de 2021.  
Oficio: SJDH/UIPPE/1158/2021.  
Solicitud de Información: 00121/SJDH/IP/2021

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 06 de septiembre de 2021 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Documentos que contengan: De las personas que solicitaron el registro en el Registro Estatal de Víctimas, por una violación al derecho a la salud reproductiva (violencia obstétrica y/o malos tratos y/o negligencia médica a mujeres con motivo de atención del control prenatal, embarazo, parto o puerperio) ¿Cuántas personas lograron acceder a la reparación? Periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 1 de enero de 2021." (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/1078/2021 y a través del oficio 222B0210010100S/368/2021, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

No. Oficio. 222B0210010100S/368/2021  
Toluca de Lerdo, México a 10 de Septiembre de 2021  
Asunto: SAIMEX

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 07 de septiembre de 2021, con número de folio **00121/SJDH/IP/2021**, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1078/2021, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos décimo noveno y vigésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 7, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 23 fracción I, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Documento que contengan: De las personas que solicitaron el registro en el Registro Estatal de Víctimas, por una violación al derecho a la salud reproductiva (violencia obstétrica y/o malos tratos y/o negligencia médica a mujeres con motivo de atención del control prenatal, embarazo, parto o puerperio) ¿Cuántas personas lograron acceder a la reparación? Periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 1 de enero de 2021." (sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa respetuosamente al usuario, lo siguiente:

¿Cuántas personas lograron acceder a la reparación?

La Comisión ha registrado un total de 11 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México CODHEM, relacionadas con violaciones a derechos reproductivos de las cuales se desprende:

- 9 han solicitado compensación subsidiaria como medida de reparación del daño: de las cuales 06 han sido reparadas y 3 están en trámite.
- 2 solicitaron medidas de rehabilitación psicológica



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Esperando que esta información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN**  
**A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, Servidora Pública Habilitada  
C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA